Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-228-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", prescribe "CONSEJO ACADEMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, enviado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, así como el análisis de casos especiales.";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1 de fecha 03 de mayo de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, relacionado con la aprobación del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, a la que se adjunta la Tabla 1 (Estancias con Fines de Investigación Aprobadas) y la Tabla 2 (Profesores Invitados Aprobados), todo lo que se anexa en cuatro (04) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-120-ESPE-a-1 de fecha 13 de junio de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-117 del 13 de junio de 2018, relacionada con la aprobación de las reformas al Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, emitida mediante resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018; y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz TABLA 2 (PROFESORES INVITADOS APROBADOS), todo lo que se anexa en cuatro (04) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.";

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-174-ESPE-a-1 de fecha 07 de agosto de 2018, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad ha resuelto: "Art. 1 Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-149 de fecha 17 de julio de 2018 y su anexo TABLA 1 – A ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS, mediante la que se reforma el Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, aprobado con resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018 y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1 de fecha 03 de mayo de 2018; todo lo que se adjunta en cuatro (04) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.";

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-178 del Consejo Académico del 04 de septiembre de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal b, quinto inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art I. Incorporar a la resolución ESPE—CA-RES-2018-057 emitida por el

Consejo Académico, y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado No. 2018-086-ESPE-al, como parte del "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación", la matriz "TABLA DE DESCRIPCIÓN ESTANCIA". Art. 2. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado. Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne conceder al docente señalado en la matriz "TABLA DE DESCRIPCIÓN ESTANCIA", conceder licencia con remuneración, para que pueda desarrollar su estancia de investigación, para lo cual se dignará autorizar se elabore la respectiva orden de rectorado.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-1159-M de fecha 21 de septiembre de 2018, el Vicerrector Académico General -Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-0178, emitida por el Consejo Académico, a fin de que de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, para efectos de difusión y cumplimiento, es pertinente la publicación en Orden de Rectorado, de la citada Resolución y su anexo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-178 de fecha 04 de septiembre de 2018 y su anexo, en virtud de la que se incorpora a la resolución ESPE—CA-RES-2018-057 emitida por el Consejo Académico, y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado No. 2018-086-ESPE-a-1, como parte del "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación", la matriz "TABLA DE DESCRIPCIÓN ESTANCIA", teniendo como Beneficiario al señor Doctor Reinaldo Delgado García; todo lo que se adjunta en tres (03) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Logística. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 24 de septiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Orellana
CRNL C.S.M

ERPO/DSG/JCOC

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-178

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-026, sesión de 04 de septiembre de 2018.

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: "(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...)";

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: "(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)";

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: "(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)";

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas. becas de posgrado para sus profesores o

profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.";

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)";

Que, en el literal e del Art. 1, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como uno de sus objetivos: "(...) e. Impulsar la movilidad con fines de investigación de profesores, investigadores y estudiantes (...)";

Que, los literales a y b del Art. 3, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala entre sus propósitos: "(...) a. Impulsar la movilidad del profesor e investigador con el fin de propiciar el enriquecimiento académico y facilitar la transferencia de conocimientos; b. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores e investigadores (...)";

Que, el Art. 10 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art. 10. CONSEJO ACADÈMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, enviado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, así como el análisis de casos especiales."

Que, mediante memorandos No. No. ESPE-VII-2018-0644-M y ESPE-VII-2018-0545-M, a través de los cuales, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete al Consejo Académico el Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Estancias de Investigación e Investigadores invitados.;

Que, en el Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Estancias de Investigación e Investigadores invitados, el mismo que se encuentra firmado por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y el señor Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, señala el valor del presupuesto requerido tanto para realizar estancias, así como el requerido para investigadores invitados, lo cual es por un total de $ 109.081,50 USD.;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2018, una vez analizada la información decide aprobar únicamente las estancias de dos investigadores y requiere que se revisen las solicitudes, así como también decide aprobar las estancias de los investigadores invitados, para ello se observa que los valores que implican las estancias aprobadas, cuentan con el financiamiento pertinente, según asignación presupuestaria realizada para este fin, es importante resaltar que por la naturaleza del Plan de Movilidad, previo a generar una certificación presupuestaria se debe contar con la aprobación de éste cuerpo colegiado, sin embargo los recursos están garantizados por medio de la asignación presupuestaria.;

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2018-057 el Consejo Académico resolvió: "Art. 1. Aprobar el "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados", conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS y TABLA 2 PROFESORES INVITADOS APROBADOS, que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución".;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2018, una vez que se ha revisado las solicitudes de los docentes que van acogerse a las instancias de investigación, y considerando que es necesario resolver el resto de solicitudes presentadas por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y el señor Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, avoca conocimiento del resto de solicitudes que no fueron aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 26 de abril de 2018, y luego del análisis y deliberación que el caso amerita, resuelven "Integrar como parte del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados" la "TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES.;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-149, el Consejo Académico resolvió Incorporar a la resolución ESPE-CA-RES-2018-057 emitida por el Consejo Académico, y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado N° 2018-086-ESPE-a1, como parte del "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados", la matriz "TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS".

Que, mediante memorando N°ESPE-VII-2018-1601-M, de fecha 07 de agosto de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a Consejo Académico la movilidad con fines de Investigación; se adjunta la correspondiente Tabla de Descripción Estancia;

Que mediante memorando N°ESPE-UGIN-2018-0204-M, de fecha 29 de agosto de 2018, se adjunta la documentación solicitada por Disposición del Consejo Académico;

Que el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, en sesión extraordinaria de fecha 4 de septiembre de 2018, por cumplir con los requisitos que establece en el Art 13 del Reglamento para la movilidad del profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y por existir convenio firmado entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y la Universidad de Málaga, se recomienda la aprobación de la Estancia por Investigación desde el 25 de septiembre al 6 de octubre de 2018, al señor Doctor Delgado García Reinaldo, bajo las condiciones señaladas en la Tabla de Descripción Estancia (ANEXO 1), que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en el literal d: "(...) d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)";

Que, en el Art. 33 literal b. quinto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer y resolver el plan anual de movilidad académica con fines de investigación (...)"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Incorporar a la resolución ESPE-CA-RES-2018-057 emitida por el Consejo Académico, y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado N° 2018-086-ESPE-a1, como parte del "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancia de Investigación", la matriz "TABLA DE DESCRIPCIÓN ESTANCIA".

Art. 2. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne conceder al docente señalado en la matriz "TABLA DE DESCRIPCION ESTANCIA", conceder licencia con remuneración, para que pueda desarrollar su estancia de investigación, para lo cual se dignará autorizar se elabore la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 04 de septiembre de 2018.

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ECUADOR
VICERRECTORADO ACADEMICO GENERAL

Tabla de Descripción Estancia

Proyecto	Línea de Investigación	Nombre del Beneficiario	Grupo de Investigación	Universidad	País	Fechas		Presupuesto referencial		Indicador
						Fecha de inicio	Fecha de fin	Pasajes	Ayuda económica	
Modelación matemática de los procesos termodinámicos de la energía de activación en la reología	Reología	Delgado García Reinaldo	ENERGOMAT	Universidad de Málaga	España	25/09/2018	06/10/2018	Se obtienen mediante beca de la AUIP	1489,2	Publicación

Fecha: 06 de Agosto de 2018

UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ECUADOR

Dr. Gonzalo Olmedo

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN